

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LETREROS – RECURSOS GENÉTICOS - EEA BAÑOS DEL INCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Baños del Inca- Cajamarca / Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Sub Dirección de Recursos Genéticos – INIA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un proveedor de servicios para realizar el servicio de mantenimiento correctivo de dos letreros de identificación de los trabajos de Recursos Genéticos en la EEA Baños del Inca – Cajamarca – Sub Dirección de Recursos Genéticos.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - EEA Baños del Inca.
Actividad del POI:	CO330 – Conservación de la Colección de Ñuña del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA. Baños del Inca. CO332 – Caracterización de las accesiones de yacón del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA. Baños del Inca.
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento correctivo de letreros– Recursos Genéticos - EEA Baños del Inca.
Meta	190
CCMN Aprobado	261

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio de mantenimiento es esencial para la adecuada identificación de los trabajos realizados por la SDRG en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca. La ejecución de este servicio contribuirá al cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos en la EEA Baños del Inca.

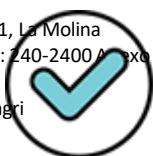
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento correctivo de dos letreros informativos con parantes metálicos, los cuales presentan oxidación en su estructura y deterioro de la gigantografía informativa. El servicio se realizará conforme a lo siguiente:

- Evaluación del estado estructural de los parantes metálicos.
- Lijado mecánico y/o manual para retiro de óxido y pintura deteriorada.
- Aplicación de tratamiento anticorrosivo y base imprimante.
- Pintado de los parantes con esmalte anticorrosivo para exteriores.
- Retiro de la gigantografía existente en mal estado.
- Diseño, impresión e instalación de nueva gigantografía en material resistente a la intemperie

Características de letrero según el detalle siguiente:

- Dimensiones: Ancho: 2.40 m, largo: 1.20 m
- 01 vinil laminado con impresión no menor a 1800 dpi que tendrá la iconografía del letrero, con las siguientes características
Tipo y Tamaño de Letra:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Tipo de letra: Gotham Bold
- Tamaño de letra de primeras cuatro filas de texto: 200 pt
- Tamaño de letra del resto de filas: 160 pt
- Logos e Imágenes:
 - Logo MIDAGRI: 0.60 m de ancho x 0.13 m de largo
 - Logo INIA: 0.40 m de ancho x 0.17 m de largo

➤ Dimensiones: Ancho: 2.40 m, largo: 1.20 m

Condiciones

➤ El diseño debe estar aprobado por el área de Imagen Institucional.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

Experiencia:

El proveedor debe acreditar como mínimo (01 a 03) servicios igual al objeto de la contratación, por un monto mínimo de una vez (01) el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

7. GARANTÍA SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

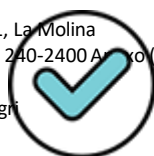
8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

La prestación de servicio tendrá lugar en el Anexo Experimental Cochamarca (carretera a San Marcos), de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca; en horario de 8:00 a 15:00 horas.

9. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PLAZOS DE ENTREGA
Único entregable: - Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.	Como máximo hasta los quince (15) días calendario, del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Baños
del Inca



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca y el Especialista de la SDRG en la EEA. Baños del Inca, quien comprobará el cumplimiento del servicio realizado, y emitirán la conformidad correspondiente al producto presentado, dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendario.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propu esta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y /o orden de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad día ría} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ PADILLA, Angel
Esteban FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2026 16:22:50-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Baños
del Inca



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Demoras en el proceso de contratación y aprobación del diseño, fallos en la ejecución del mantenimiento por inadecuado tratamiento anticorrosivo o deficiente aplicación de pintura, errores en el diseño o impresión de la gigantografía (tipografía, dimensiones, resolución o ubicación de logos), uso de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	se recomienda iniciar el proceso con anticipación, definir claramente los términos técnicos con apoyo especializado, seleccionar proveedores con experiencia comprobada, establecer un cronograma detallado, incluir cláusulas de calidad y penalizaciones en el contrato, así como prever medidas de contingencia o soluciones temporales para evitar afectaciones operativas o daños durante la ejecución del servicio.

	Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ PADILLA Angel Esteban FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2028 18:23:33-0500
Elaborado por el Área usuaria	

	Firmado digitalmente por: MUÑOZ ESPINOZA Gilmer Antonio FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/05/2028 07:54:36-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección de la EEA Baños del Inca	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA

Colección de germoplasma de Raíces Andinas

*Arracacia xanthorrhiza, Canna edulis,
Mirabilis expansa, Smallanthus sonchifolius*

492 accesiones

Sede: Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca
Lugar: Anexo Cochamarca 2820 m s. n. m.
Instalación: / / 2026



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA

Colección de germoplasma de Kiwicha

Amaranthus spp. (6 especies)

552 accesiones

Sede: Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca
Lugar: Anexo Cochamarca 2820 m s. n. m.
Instalación: / / 2026